

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Florencia - Caquetá, Cinco (05) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	EJECUTIVO LABORAL (Art. 306 C.G.P.)
DEMANDANTE	JORGE CABRERA VELANDIA
DEMANDADO	GAS CAQUETA S.A. E.S.P.
RADICACIÓN	18-001-31-05-001-2012-00149-00

Observa el Despacho que el apoderado judicial del demandante, presenta escrito solicitando se requiera al Banco Popular a fin de que haga efectiva la medida de embargo ordenada, indicando que el ejecutado es una persona jurídica de derecho privado por tanto los dineros no tienen la connotación de inembargables por el simple hecho de ser girados por el gobierno nacional ya que también *“tienen como fin los gastos de funcionamiento de la demandada”*.

Este Juzgador considera pertinente, antes de resolver de fondo la anterior solicitud, requerir al Banco Popular de la ciudad para que certifique como fueron registradas o denominadas al momento de apertura las cuenta corrientes Nos. 110620138685 y 110620143040 que posee Gas Caquetá, así mismo informe el rubro específico de los dineros allí depositados y si los mismos corresponden a recursos propios.

En tal virtud, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 48 del C.P.L., el Juzgado Primero Laboral del Circuito,

DISPONE:

PRIMERO: REQUERIR al Banco Popular de la ciudad a fin de que certifique como fueron registradas o denominadas al momento de apertura las cuenta corrientes Nos. 110620138685 y 110620143040 que posee Gas Caquetá, así mismo informe el rubro específico de los dineros allí depositados y si los mismos corresponden a recursos propios. Oficiese para tal fin.

SEGUNDO: CONTESTADO lo anterior, vuelvan las diligencias al Despacho con el fin de resolver lo pertinente.

NOTIFIQUESE,

ANGEL EMILIO SOLER RUBIO
Juez

Firmado Por:
Angel Emilio Soler Rubio
Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c651d238a4b98cda50f94c7c0a530545498b82b618a363ffea8b0c8b8aa6650**

Documento generado en 06/12/2023 08:57:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Florencia - Caquetá, Cinco (05) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante: LUZ ELENA LOPEZ GIRALDO
Demandado: PORVENIR S.A. y COLPENSIONES
Radicación: 18-001-31-05-001-2018-00257-00

Con memorial que antecede (pdf. 07 del expediente digital) la apoderada judicial de la parte actora, doctora FABIOLA INES TRUJILLO SANCHEZ, solicita al Despacho la expedición de copia auténtica de las sentencias de primera y segunda instancia junto con la respectiva ejecutoria, la liquidación de costas el auto que aprueba dicha liquidación y la constancia de ejecutoria; requerimiento al que se accederá de conformidad con lo previsto en el artículo 114 del C.G.P.

Por lo expuesto en precedencia, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Florencia,

DISPONE:

PRIMERO: POR Secretaría expídase a costa de la parte interesada, copia auténtica de las piezas procesales aludidas en el escrito obrante en el pdf. 07 del expediente digital, tal como lo solicita el signatario.

SEGUNDO: EJECUTORIADO el presente auto continúan las diligencias en secretaria corriendo el término del artículo 306 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

ÁNGEL EMILIO SOLER RUBIO
Juez

Firmado Por:
Angel Emilio Soler Rubio
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Laboral 001
Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **583b50d5c05f497639498edbd9e85604191a3e4683a5963994936d0ce0b6f5c1**

Documento generado en 06/12/2023 08:58:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Florencia - Caquetá, Cinco (05) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante: MARTHA ETELVINA ROJAS CALDERON
Demandado: PORVENIR S.A. y COLPENSIONES
Radicación: 18-001-31-05-001-2020-00268-00

Con memorial que antecede (pdf. 42 del expediente digital) la apoderada judicial de la parte actora, doctora FABIOLA INES TRUJILLO SANCHEZ, solicita al Despacho la expedición de copia auténtica de las sentencias de primera y segunda instancia junto con la respectiva ejecutoria, la liquidación de costas el auto que aprueba dicha liquidación y la constancia de ejecutoria; requerimiento al que se accederá de conformidad con lo previsto en el artículo 114 del C.G.P.

Por lo expuesto en precedencia, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Florencia,

DISPONE:

PRIMERO: POR Secretaría expídase a costa de la parte interesada, copia auténtica de las piezas procesales aludidas en el escrito obrante en el pdf. 42 del expediente digital, tal como lo solicita el signatario.

SEGUNDO: EJECUTORIADO el presente auto continúan las diligencias en secretaria corriendo el término del artículo 306 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

ÁNGEL EMILIO SOLER RUBIO
Juez

Firmado Por:
Angel Emilio Soler Rubio
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Laboral 001
Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90770efc6c7d05c3ad71a94da32e5d2223c462864186f392d57d810cbc9089d3**

Documento generado en 06/12/2023 08:58:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CONSTANCIA SECRETARIAL. - Florencia – Caquetá, 04 de diciembre de dos mil veintitrés (2023). En la fecha se deja constancia que, para el día de hoy, se encontraba fijada para la hora de las 9:00 A.M., la AUDIENCIA DE PRUEBAS, la cual no se pudo llevar a cabo debido que el despacho tenía programada audiencia de Lectura de fallo, con anterioridad de fecha 27 de octubre del 2022, dentro del proceso 18001310050012017-00387, demandante JOSE ALCIDES ANTURI GUEVARA contra COOMOTOR FLORENCIA. Pasa las diligencias al despacho del señor Juez. Sírvasse proveer.

MONICA ANDREA RAMIREZ VARGAS
Secretaria



Florencia, Cinco (05) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

RADICACIÓN: 18-001-31-05-001-2017-00387-00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: EDDY MERISSE MUÑOZ BERMEO
DEMANDADO: SALUDCOOP CLINICA SANTA ISABEL Y OTROS

En virtud a la constancia secretarial que antecede y con el propósito de continuar con el decurso normal del proceso, corresponde fijar fecha y hora para adelantar Audiencia en la que se incorporaran las pruebas allegadas, se evacuaran las decretadas, se cerrara el debate probatorio y se corre traslado a las partes para que presenten alegatos de conclusión y hasta donde sea posible se proferirá el respectivo fallo.

En razón de lo anterior, el Juzgado, conforme con el artículo 77 del C. P.L. y de la S.S.

DISPONE:

PRIMERO: SEÑALAR el día **16** de **FEBRERO** de **2024** a las **9:00 A.M.**, para llevar a cabo la **AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO**.

SEGUNDO: DESE a conocer esta decisión a las partes y a sus Apoderados conforme lo señala la norma procedimental.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

ANGEL EMILIO SOLER RUBIO

sims

Firmado Por:

Angel Emilio Soler Rubio
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e21ce4640213410d525ba6b7098e2b1f539c974f449798a3b010125b3a50910d**

Documento generado en 06/12/2023 08:59:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>